



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01295 00
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de trámite VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE promovida por CLELIA DE JESÚS SERNA SERNA, en calidad de comodante, y en contra de la señora MIRIAM DEL SOCORRO GUZMAN TABARES en calidad de comodataria.

SEGUNDO: Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

CUARTO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso y el artículo 8º de la ley 2213 del 2022.

QUINTO: Se concede a la parte demandada el término de **veinte (20) días** para que contestar la demanda, y aportar los medios probatorio que pretenda hacer valer.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado David Arango Vásquez con T.P.304.664 del C.S. de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 118** hoy **21 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d399b43cb4b26652d967189ef1a033f745fb5911eb529f985bbb0c7c4fc4df**
Documento generado en 19/07/2023 01:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>